



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2018-MDP

Paiján, 21 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 826 A- 2018-GM, con requerimiento N°009-2018-GM/MDP, emitido por el Gerente Municipal donde solicita viáticos a la ciudad de Trujillo, por motivo de capacitación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, Requerimiento N° 009-2018-GM/MDP de fecha 21 de junio del 2018, emitido por el Gerente Municipal Ing. Jorge Eduardo Zarate Chávez quien solicita anticipo de viáticos para el día 22 de junio, a fin de participar en la capacitación del CONECTAMEF referente a "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" a realizarse en el auditorio del CONECTAMEF - la Libertad;

Que mediante Informe N° 258- 2018-OPP/MDP, de fecha 21 de junio del 2018, emitido por el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/.50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) para viáticos a favor del Gerente Municipal por participación de capacitación denominada "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", debe ser afectada con la presente RDR, Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el Anticipo de viáticos por la suma de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) a favor del Ing. JORGE EDUARDO ZARATE CHAVEZ, GERENTE MUNICIPAL de la MDP, por los considerandos precedentes; debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** AFECTESE a la: Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Paiján  
Ing. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA